GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

OCTAVA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC2998 "Exportación de Talentos" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **3**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 "Enlaces Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **31**

REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 "Juventudes con IDEA" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **52**

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3161 "Becas Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **91**

REGLAS de Operación del Programa E028.C05.QC3158 "Juventudes por el Mundo" Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **123**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC4105 "Red Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **153**

REGLAS de Operación del Programa E028.C04.QC4107 "Juventudes en Formación" para Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **180**

REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 "Semillero de Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **209**

REGLAS de Operación del Programa E028.C06.QC4108 "Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos..... **228**

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 26 fracción IX del Reglamento del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 25-11-12-36 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante voto electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

C O N S I D E R A N D O

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de “Nunca olvidar por quiénes estamos aquí.”

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.

Desde esta visión, impulsamos la Estrategia Social de Nuestra Gente, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el mismo: mejorar la vida de la gente. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente beneficien a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: "Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo". Ponemos la escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política, para lograr un Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La juventud representa un periodo de cambios y descubrimientos, en el que las personas forman su personalidad y crean redes de apoyo con amistades y conocidos. Estas relaciones les permiten construir una visión propia del futuro y explorar alternativas distintas a las que provienen de su familia o de la escuela. Por ello, resulta fundamental que las y los jóvenes tengan la oportunidad de convivir con sus pares, organizarse y desarrollar una vida autónoma (Fundación SM y OJI, 2019).

Por otro lado, la Encuesta Nacional sobre Cultura Cívica (ENCUCI) 2020 proporciona información sobre las razones por las cuales la población de 20 a 29 años no participa en asuntos públicos más allá del ejercicio del voto. Los principales motivos son la falta de tiempo (44.5%) y la ausencia de información sobre cómo involucrarse o utilizar los distintos mecanismos de participación ciudadana (31.9%).

Por ello el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición el Programa Red Juventudes con el propósito de fortalecer a las juventudes como agentes de cambio social, promoviendo su capacidad para incidir en sus entornos personales y comunitarios, fomentando la colaboración y liderazgo juvenil para transformar sus realidades, además de reconocer sus trayectorias y sus talentos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC4105 Red Juventudes»** para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «RED JUVENTUDES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC4105 Red Juventudes**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;

II. **Dirección:** Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes;

III. **Espacios Seguros:** Sedes donde las Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles se reúnen con las personas integrantes de grupos;

IV. **Grupos Juveniles:** Un grupo juvenil es un conjunto de jóvenes que se unen voluntariamente para compartir intereses, valores, metas o actividades comunes, con el propósito de generar un impacto positivo en su entorno, fomentar el desarrollo personal y fortalecer la participación social o comunitaria;

V. **Guanajuatense:** Persona que tiene tal calidad de acuerdo con el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;

VI. **Joven:** Ser humano ubicado en el rango de edad de los 18 a los 30 años;

VII. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;

VIII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

IX. **Modelo Formativo** Proceso estructurado de acompañamiento y desarrollo para las juventudes del estado de Guanajuato, que consta de retos formativos y tiene como finalidad fortalecer su proyecto y plan de vida;

X. **Persona beneficiaria:** Persona física que recibe un apoyo que otorga el Programa;

XI. **Persona solicitante:** Persona física que solicita un apoyo que otorga el Programa;

XII. **Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles:** personas de 18 a 30 años que imparten el Modelo Formativo;

XIII. **Personas Integrantes de Grupos Juveniles:** personas de 15 a 30 años que forman parte de un grupo;

XIV. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XV. **Programa:** Programa QC4105 Red Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026;

XVI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC4105 Red Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026; y

XVII. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por JUVENTUDES.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga JUVENTUDES, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer a las juventudes como agentes de cambio social, promoviendo su capacidad para incidir en sus entornos personales y comunitarios, fomentando la colaboración, el liderazgo juvenil y el reconocimiento de sus trayectorias y talentos para transformar sus realidades.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Fomentar la participación, liderazgo y organización a través de la conformación de Grupos Juveniles que trabajen de forma colaborativa para identificar problemáticas comunes y generar propuestas de atención;
II. Promover la generación de proyectos con impacto social desarrollados por integrantes de los Grupos Juveniles que beneficien a su entorno; y
III. Generar espacios de convivencia, expresión, diálogo, y reconocimiento al talento y trayectorias destacadas de las juventudes del estado.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa son 1,594,547 personas jóvenes Guanajuatenses de 15 a 30 años de edad, sin condición social, ocupación o nivel educativo definido que requieran desarrollar sus habilidades y capacidades; así como aquellas a las que se les reconozca su trayectoria y talentos.

Responsable del Programa

Artículo 7. JUVENTUDES, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones

normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

JUVENTUDES, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección de JUVENTUDES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

JUVENTUDES, podrá celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, que deseen aportar recursos económicos y/o en especie, para incrementar el número de beneficiarios y/o eficientar el recurso del Programa.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles: Apoyos económicos a Personas Facilitadoras de los Grupos Juveniles, quienes son las encargadas de impartir el Modelo Formativo a las personas integrantes de los Grupos Juveniles;
II. Personas Integrantes de Grupos Juveniles: Personas que forman parte de los Grupos Juveniles y que reciben el Modelo Formativo por parte de las Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles;
III. Generación de Proyectos con Impacto Social: Apoyos económicos otorgados para la generación de proyectos con impacto social desarrollados por los Grupos Juveniles coordinados por JUVENTUDES; y
IV. Reconocimiento a las Juventudes: Apoyos económicos otorgados para el reconocimiento de la trayectoria o al talento de las personas jóvenes Guanajuatenses.

El tipo de Programa corresponde a programas de transferencia porque implican la entrega directa a personas físicas de recursos económicos y programas de servicios porque ofrecen un conjunto de actividades formativas a las personas con el fin de desarrollar habilidades blandas para impulsar su proyecto de vida, así como el desarrollo de proyectos sociales.

Montos de los apoyos

Artículo 10. Los montos económicos de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación serán de acuerdo con lo siguiente:

I. Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles: El monto económico del apoyo será de hasta $18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) dividido en cuatro ministraciones durante el año;
II. Generación de Proyectos con Impacto Social: El monto económico del apoyo será hasta por $30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto social; y

III. Reconocimiento a las Juventudes: El monto económico del apoyo será único y hasta por $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).

Entrega

Artículo 11. La entrega de los apoyos económicos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos de servicios, será a través del Modelo Formativo.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles:
   a) Ser Guanajuatense;
   b) Ser persona Joven; y
   c) Tener trayectoria facilitando Grupos Juveniles.

II. Modalidad Personas Integrantes de Grupos Juveniles:
   a) Ser Guanajuatense;
   b) Tener entre 15 y 30 años; y
   c) Contar con interés de participar en el Modelo Formativo.

III. Modalidad Generación de Proyectos con Impacto Social:
   a) Ser Guanajuatense;
   b) Ser persona Joven;
   c) Haber concluido el Modelo Formativo;
   d) Ser parte de los Grupos Juveniles de JUVENTUDES; y
   e) Contar con una propuesta de Proyecto Social documentada.

IV. Modalidad Reconocimiento de las Juventudes:
   a) Ser Guanajuatense;
   b) Ser persona Joven; y
   c) Contar con trayectoria o talento reconocido conforme a la categoría participante.

Documentos generales para acceder a los apoyos

Artículo 13. Para acceder a los apoyos económicos del Programa, las personas solicitantes deberán entregar los siguientes documentos:

I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por las personas solicitantes o tutores en caso de menores de edad (**Anexo 2**);
II. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) de la persona que firme la solicitud;
III. Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad; y

IV. En caso de que la Persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en línea a través del Sistema de solicitudes de JUVENTUDES, en la siguiente liga electrónica: https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/

Documentos particulares para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir los requisitos y presentar los documentos previstos en los artículos 12 y 13 de estas Reglas de Operación, las personas solicitantes deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/ la documentación que se señalan a continuación de acuerdo con cada modalidad:

I. Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles:
   a) Documento con enlace de video de postulación de la Persona solicitante con una duración preferentemente de dos minutos;
   b) Currículum de la Persona solicitante; y
   c) Carta de recomendación emitida por alguna institución pública o privada, con vigencia dentro del año de la convocatoria.

II. Personas Integrantes de Grupos Juveniles:
   a) En caso de ser mayor de edad, identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) de la Persona solicitante;
   b) En caso de ser menor de edad, identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del padre, madre o tutor; y
   c) Carta responsiva para personas menores de edad firmada por padre, madre o tutor.

III. Generación de Proyectos con Impacto Social:
   a) Presentar la propuesta de su Proyecto Social.

IV. Reconocimiento a las juventudes:
   a) Documento con enlace de video postulación de la Persona solicitante con una duración preferentemente de dos minutos;
   b) Currículum o semblanza de la Persona solicitante; y
   c) Evidencias de trayectoria en caso de que aplique en la distinción que participa como pueden ser fotografías, reconocimientos, cartas de recomendación, etc.

Para el caso de que el reconocimiento sea por talento solo aplica el inciso a) de esta fracción.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas solicitantes en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC4105 Red Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

I. JUVENTUDES a través de la Dirección emitirá y difundirá la convocatoria a través de la página oficial: https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/, redes sociales oficiales de JUVENTUDES y a través de sus enlaces estratégicos en diferentes dependencias, entidades o instituciones educativas;

II. Las personas solicitantes deberán realizar el registro y anexar la documentación correspondiente en la página https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/;
III. JUVENTUDES a través de la Dirección, revisa y valida las solicitudes y documentos de las personas solicitantes;
IV. Para las modalidades de Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles, la Dirección seleccionará a las personas beneficiarias de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 16 de estas Reglas de Operación;
V. Para las modalidades de Generación de proyectos con impacto social, el Comité de Selección, evaluará y seleccionará a las personas beneficiarias;
VI. Para la modalidad de Reconocimiento a las Juventudes, la Dirección podrá invitar a personas expertas en cada categoría para evaluar a las personas solicitantes, la selección de las personas beneficiarias estará a cargo del Comité de Selección;
VII. JUVENTUDES publicará los resultados a través de la página oficial: https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/; para la cual se informará a través de los medios establecidos; y
VIII. JUVENTUDES se pondrá en contacto con las personas beneficiarias a través de los medios establecidos para seguimiento.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos y documentos establecidos en los artículos 12, 13 y 14 de las presentes Reglas de Operación;
II. El otorgamiento de apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa;
III. Para las modalidades Generación de Proyectos con Impacto Social y Reconocimiento a las Juventudes, haber sido elegido por el Comité de Selección; y
IV. Para la Modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles:
    a) Con base en la comprobación de la mayor trayectoria afín a la modalidad;
    b) De acuerdo con la distribución territorial de los Grupos Juveniles; y
    c) Preferentemente haber pertenecido a los Grupos Juveniles coordinados por JUVENTUDES en el ejercicio fiscal 2025.

Restricciones

Artículo 17. Las restricciones del Programa son:

I. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
II. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
III. En el caso de la Modalidad Reconocimiento a las Juventudes, no podrán tener acceso al Programa las personas ganadoras en cualquiera de sus ediciones anteriores, ni personas servidoras públicas de los diferentes órdenes de gobierno; y
IV. Durante el tiempo que la Persona beneficiaria reciba un apoyo económico que otorga la modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades:
    a) Exportación de Talentos;
    b) Becas Nuevo Comienzo: Beca Educación Media Superior, Beca Educación Superior, Beca Servicio Social y Beca para Jóvenes Embarazadas y Madres;

c) Juventudes con IDEA: Evoluciona y Conecta;
d) Semillero de Juventudes;
e) Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes: Personas Orientadoras;
f) Red Juventudes: Generación de Proyectos con Impacto Social; y
g) Juventudes en Formación: Persona Formadora, Persona Mentora y Persona Desarrolladora de Contenido.

Cancelaciones

Artículo 18. El apoyo podrá ser cancelado sin responsabilidad para JUVENTUDES cuando:

I. La Persona beneficiaria desista de continuar participando en el Programa, debiendo avisar por escrito sobre su declinación a la Dirección y entregará la carta de declinación firmada;
II. La Persona beneficiaria en la Modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles, no cumpla con la entrega de evidencias correspondientes al periodo que aplique o desacate las solicitudes e instrucciones expedidas por JUVENTUDES para el logro de los objetivos del Programa;
III. Se cancelará la entrega del apoyo en la Modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles, cuando la persona beneficiaria no cumpla con al menos 2 sesiones programadas de manera semanal por motivos ajenos al Programa; así como a la persona beneficiaria que no cumpla con su asistencia a las capacitaciones solicitadas por JUVENTUDES;
IV. Se cancelará el servicio en la Modalidad Personas Integrantes de Grupos Juveniles y se dará de baja del grupo a la persona beneficiaria que no asista a 5 sesiones seguidas y sin previa notificación; y
V. Será motivo de baja del Programa, la persona que incurra en actos o conductas inapropiadas, faltas graves, o cualquier comportamiento que contravenga los valores y principios establecidas en el Programa, la institución podrá determinar su baja definitiva, previa valoración de los hechos y conforme a los procedimientos internos aplicables.

En caso de que una Persona beneficiaria renuncie al apoyo económico o sea dada de baja por JUVENTUDES, su lugar podrá ser ocupado por la persona que haya quedado mejor evaluada por el Comité de Selección o por la Dirección según la modalidad que corresponda, de acuerdo a la lista de espera.

Excepciones

Artículo 19. Con el fin de responder a necesidades imprevistas, JUVENTUDES podrá otorgar el apoyo, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

I. El apoyo solicitado sea similar a los que otorga el Programa;
II. La persona solicitante no pueda acreditar el requisito previsto en el artículo 14 fracción I inciso c) y fracción II incisos a) y b);
III. La Persona solicitante requiera una cantidad mayor a la establecida en estas Reglas de Operación;
IV. La Persona solicitante requiera la entrega del apoyo en una periodicidad distinta a la establecida en estas Reglas de Operación o en la convocatoria correspondiente;

V. Se podrá otorgar apoyo a través de convocatorias externas a JUVENTUDES en función del objetivo, actividades, costos, del Programa, para lograr más y mejores oportunidades y una formación integral de la población Guanajuatense.

La Dirección realizará un escrito de justificación sobre la procedencia de la excepción.

Metas programadas

Artículo 20. El Programa tiene como metas:

I. Conformar una Red de al menos 1,407 jóvenes de 15 a 30 años de edad, orientada a fortalecer el liderazgo y la participación en la mejora de sus entornos;
II. Implementar hasta 10 proyectos sociales realizados por los Grupos Juveniles; y
III. Otorgar al menos 13 apoyos económicos para reconocer la trayectoria y talento de las juventudes destacadas de Guanajuato.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La **población beneficiada directamente** por el Programa son 1,520 jóvenes que radican en Guanajuato, que tengan entre 15 y 30 años de edad, que hayan participado anteriormente en la implementación de modelos formativos, que cuenten con experiencia desarrollando Grupos Juveniles, que realicen proyectos sociales y trabajen con jóvenes, o bien, que cuenten con disponibilidad de tiempo y tengan interés en integrarse dentro del Modelo Formativo, así como aquellas personas jóvenes que sean reconocidas por su trayectoria destacada o talento.

CAPÍTULO IV
COMITÉ Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Convocatorias

Artículo 21. JUVENTUDES podrá emitir una o varias convocatorias para el otorgamiento de los apoyos de las diferentes modalidades.

Las convocatorias serán difundidas en los medios de comunicación que determine JUVENTUDES, y se establecerán los plazos, términos, requisitos de acceso y criterios de selección de conformidad con las disposiciones normativas.

Naturaleza del Comité

Artículo 22. El comité es el órgano colegiado que tiene como objeto evaluar y seleccionar a las personas beneficiarias de cada convocatoria a excepción del artículo 9 de la fracción I y II a quienes se otorgarán los apoyos de este Programa, con base en las atribuciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Procedimiento de selección

Artículo 23. Las solicitudes revisadas y validadas que hayan cumplido con los requisitos y documentación establecidos en las Modalidades Generación de Proyectos con Impacto Social y Reconocimiento a las Juventudes de estas Reglas de Operación serán turnadas al Comité de selección.

Integración del Comité

Artículo 24. El comité se integrará por:

I. Una Presidencia: representada por la persona titular de JUVENTUDES o la persona que este designe, quien tendrá derecho a voz y voto;
II. Una Secretaría Técnica: Representada por la persona titular de la Dirección o a quien ésta designe, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto; y
III. Cuatro Vocales: Personas externas a JUVENTUDES representantes del sector público, privado, académico o social, especialistas en las temáticas a evaluar, quienes tendrán derecho a voz y voto.

Cargos honoríficos

Artículo 25. Los cargos de quienes integran el Comité serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

Suplencias

Artículo 26. En la ausencia de la persona titular de la Presidencia del Comité en las sesiones, lo suplirá la persona titular de la Dirección quien a su vez será suplida por alguno de los servidores públicos adscritos a la Dirección.

Personas invitadas

Artículo 27. Se podrá convocar en calidad de personas invitadas con derecho a voz, pero sin voto, a las personas que debido a su actividad y conocimientos estén vinculados con los asuntos a exponer.

Atribuciones del Comité

Artículo 28. Son atribuciones del Comité:

I. Aprobar el orden del día de las sesiones;
II. Evaluar los expedientes y el perfil de las personas solicitantes;
III. Seleccionar a las personas que resulten beneficiarias de los apoyos;
IV. Definir lista de espera de participantes susceptibles de recibir el apoyo; y
V. Tomar los acuerdos que permitan cumplir en tiempo y forma con el objeto del Programa.

Las decisiones emitidas por el Comité en relación con la evaluación y resolución plasmadas en el acta de resultados serán consideradas inapelables.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 29. Son atribuciones de la Presidencia del Comité:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
II. Vigilar que en las sesiones se traten únicamente asuntos de competencia del Comité y los acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
III. Presentar al Comité la participación de personas invitadas a las sesiones; y
IV. Las demás establecidas en las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 30. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

I. Emitir las convocatorias a las sesiones del Comité;

II. Organizar las sesiones del Comité;
III. Verificar en cada sesión del Comité el quórum requerido para su celebración;
IV. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo recibidas y su respectiva documentación;
V. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos tomados en sesión por el Comité;
VI. Elaborar el acta de cada sesión del Comité y recabar las firmas correspondientes;
VII. Integrar y resguardar el expediente de cada sesión; y
VIII. Cumplir con las demás funciones que le designe la persona titular de la Presidencia o la normativa aplicable.

Atribuciones de las personas integrantes del Comité

Artículo 31. Son atribuciones de las personas integrantes del Comité:

I. Asistir y participar en las sesiones del Comité;
II. Realizar las sugerencias que consideren convenientes para fortalecer el funcionamiento del Comité;
III. Opinar sobre los asuntos que se traten en las sesiones del Comité, que permita tomar los acuerdos mediante la emisión de su voto, exceptuando a Secretaría Técnica;
IV. Cumplir oportuna y eficazmente con las tareas que el Comité encomiende, en virtud de los acuerdos generados; y
V. Las demás que determine la persona titular de la Presidencia y la normativa aplicable.

Sesiones

Artículo 32. El comité sesionará en caso de que corresponda, posterior al cierre de una convocatoria, siempre y cuando la selección de las personas solicitantes se encuentre dentro de la modalidad de selección a través de comité, dichas sesiones podrán ser presenciales o virtuales, utilizando las herramientas tecnológicas propuestas por JUVENTUDES.

Convocatoria a las Sesiones

Artículo 33. La convocatoria a las sesiones ordinarias se hará llegar a quienes integren el Comité cuando menos tres días hábiles previos a su celebración, y a las sesiones extraordinarias cuando menos dos horas antes de su realización, acompañada de la propuesta de orden del día, la cual puede ser enviada por medios electrónicos o en físico.

Orden del día

Artículo 34. En las sesiones se dará cuenta del orden del día que deberá contener como mínimo, los siguientes puntos:

I. Pase de lista de asistencia y declaratoria de quórum;
II. Lectura y aprobación del orden del día;
III. Asuntos que se presenten para su análisis, opinión y resolución;
IV. Lectura y aprobación de los acuerdos de la presente sesión;
V. Asuntos generales; y
VI. Clausura o cierre de sesión.

Quórum

Artículo 35. Al inicio de cada sesión deberá verificarse el quórum legal, para que las sesiones sean válidas se debe contar con la asistencia de la mayoría de las personas

integrantes, entre los que deberían encontrarse la persona titular de la Presidencia o la Secretaría Técnica.

En el caso de no contar con el quórum legal, la Secretaría Técnica realizará una segunda convocatoria para sesión del Comité, la sesión será válida con la asistencia de la Presidencia, la Secretaría Técnica y Vocales presentes.

Votación

Artículo 36. Los acuerdos en las sesiones del Comité se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en caso de empate, la Presidencia tendrá voto de calidad.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 37. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 38. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
IX. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
X. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y
XI. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 39. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 38 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
II. Para el caso de la fracción II del artículo 38, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 38, se suspenderá la ministración del recurso; y
IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Procedimiento de denuncias

Artículo 40. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brindan en la aplicación de la operación del Programa Red Juventudes, ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato;
II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgente.gob.mx; y/o
III. Vía telefónica al número 477 148 1250 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77

fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 41. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
II. Cuando una persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

CAPÍTULO VI
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 42. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC4105 «Red Juventudes», mismo que forma parte del componente: E028.C02 «Espacios que fomentan la participación juvenil para la mejora de su entorno generados» del programa presupuestario E028 «Desarrollo y atención integral de las juventudes», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Reducción de las Desigualdades.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 43. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES, así como los contratos y convenios que se suscriban.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 44. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 45. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 46. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 47. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo estipulado por JUVENTUDES.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 48. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponibles para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 49. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo 3, 4, 5 y 6**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una Versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 50. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 51. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.

ALMA REGINA TRUJILLO DOMÍNGUEZ
Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1 **QC4105 Red Juventudes 2026**

Alineación Estratégica	
Objetivos de Desarrollo Sostenible	**Objetivo 10:** Reducción de desigualdades.
	Meta 10.2: De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.
Plan Estatal de Desarrollo 2050	**Pilar 1:** Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.
	Objetivo 1.4: Garantizar los derechos humanos con enfasis en la población de vulnerabilidad
	Estrategia 1.4.2: Atención prioritaria para las juventudes y con las juventudes para su desarrollo personal y profesional
Programa de Gobierno 2024-2030	**Objetivo 4.6:** Impulsar el desarrollo integral de las juventudes
	Estrategia 4.6.1: Acompañamiento y motivación de las juventudes a ser agentes de cambio y de paz
	Estrategia 4.6.4: Generación de espacios de participación y toma de decisiones para la juventud
Programa y Componente presupuestario	**Programa presupuestario:** E028_Desarrollo y Atención Integral de las Juventudes
	Componente: E028.C02_Espacios que fomentan la participación juvenil para la mejora de su entorno generados.

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Q4105 Red Juventudes 2026				
Nivel	**Resumen Narrativo**	**Indicadores**	**Medios de verificación**	**Supuestos**
Fin	Contribuir al desarrollo integral de la población guanajuatense que integra los grupos prioritarios a través de la participación activa de las personas jóvenes como agentes de cambio social	Porcentaje de jóvenes que realizan actividades como agentes de cambio social	JUVENTUDES	Las políticas sociales orientadas a la atención de la juventud se mantienen.
Propósito	Personas jóvenes guanajuatenses desarrollan su liderazgo y participación activa para incidir de forma positiva en sus entornos	Porcentaje de personas jóvenes que reportan haber fortalecido sus habilidades de liderazgo y participación social tras su participación en el programa	Encuesta aplicada por JUVENTUDES	Las personas jóvenes mantienen interés y disposición para participar activamente en las actividades del programa.
Componente 1	Red de Juventudes conformada	Porcentaje de personas integrantes que reciben la capacitación completa.	Registros administrativos de la unidad responsable del programa	Las personas integrantes de la Red Juventudes demuestran compromiso y disponibilidad para la capacitación.
Componente 2	Proyectos sociales de la red de juventudes realizados	Porcentaje de proyectos realizados	Reporte de proyecto entregado a la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes	Las personas jóvenes ejecutan y documentan el proyecto.
Componente 3	Apoyos otorgados para el reconocimiento de trayectorias juveniles destacadas	Porcentaje de apoyos otorgados	Base de datos del Instituto	Las personas jóvenes interesadas cumplen con los criterios de la convocatoria para el reconocimiento de trayectorias destacadas.
Actividad 1 Componente 1	Apertura y difusión de convocatoria para personas facilitadoras e integrantes de la Red	Porcentaje de convocatorias publicadas	Evidencia sobre las convocatorias publicadas	La población interesada atiende la convocatoria.
Actividad 2 Componente 1	Captura de solicitudes y selección de solicitantes para personas facilitadoras de la Red	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Base de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma.
Actividad 3 Componente 1	Registro de integrantes para Red Juventudes	Porcentaje de jóvenes integrantes de la red juventudes	Base de datos del Instituto	Las personas jóvenes beneficiarias mantienen su interés y cumplen con los requisitos para la integración en la Red.
Actividad 4 Componente 1	Apoyos otorgados a personas facilitadoras	Porcentaje de apoyos otorgados a personas facilitadoras	Base de datos del Instituto	Las personas facilitadoras aceptan las condiciones de los apoyos establecidos por el programa.
Actividad 1 Componente 2	Apertura y difusión de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	Evidencia sobre las convocatorias publicadas	La población interesada atiende la convocatoria.
Actividad 2 Componente 2	Captura de solicitudes y selección de proyectos	Porcentaje de proyectos aceptados	Base de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma.
Actividad 3 Componente 2	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma	Porcentaje de apoyos económicos otorgados	Base de datos del Instituto	Los proyectos sociales cumplen con los criterios de elegibilidad para recibir apoyo económico.
Actividad 1 Componente 3	Apertura y difusión de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	Evidencia sobre las convocatorias publicadas	La población interesada atiende la convocatoria.
Actividad 2 Componente 3	Captura de solicitudes y selección de solicitantes	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Base de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente en tiempo y forma.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Personas adolescentes y jóvenes entre 12 y 30 años
Caracteristicas Generales	La población potencial es de 2,038,811 personas adolescentes y jóvenes de 12 a 30 años de edad que radican en el estado de Guanajuato.

ANEXO 2

Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente

Folio: |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_| **Fecha: ____/_____/2026**

Por medio de la presente yo, C. _____

solicito ser considerada(o) para recibir «_____» del Programa «_____», y para tal efecto proporciono los siguientes datos personales:

CURP: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Sexo: M [ ] H [ ] Otro _____

Calle: _____ **No. Exterior:** _____ **No. Interior:** _____**C.P.**_____

Colonia: _____ **Localidad:** _____

Municipio: _____ **Estado:** _____

Teléfono fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Celular:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Correo electrónico: _____@_____

Nombre completo de la persona acompañante *(opcional)*:

A este acto me acompaña C._____ a quien reconozco como [ ]*Padre* [ ]*Madre* [ ]*Tutor(a) legal* [ ]*Tutor(a)* [ ]*Acompañante* [ ]*Persona autorizada* [ ]*No aplica*

CURP de la persona acompañante: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Teléfono fijo: |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__| **Celular:** |__|__|__|__|__|__|__|__|__|__|

Correo electrónico: _____@_____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

a) Que todo lo manifestado en la solicitud y documentación entregada o llenada son datos verídicos, auténticos y fidedignos, así como la firma o huella dactilar que aparece en el presente documento.
b) Que he leído y cumpliré con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, y demás normativa aplicable.
c) Que debido a la situación familiar actual se requiere el apoyo o servicio que otorga el programa para mejorar mis condiciones de vida y las de mi familia.

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Manifiesto que he leído y acepto el aviso de privacidad, el cual tuve a la vista y continuará a mi disposición en la página institucional en Internet https https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/index.php/avisos-de-privacidad-2026/ por lo que:

a) Acepto recibir información de Gobierno del Estado de Guanajuato en domicilio y datos de contacto proporcionados:

[ ] **Sí** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales y para recibir información de Gobierno del Estado.	[ ] **No** otorgo mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, ni para recibir información de Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la persona solicitante, tutor(a) o acompañante

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social». «Los trámites de acceso a los apoyos económicos de los Programas Sociales son gratuitos, personales e intransferibles»

Anexo 3

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles

Todas las voces deben ser escuchadas: sumar es multiplicar.

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

2. ¿Qué es Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles?

Las y los facilitadores de grupo, son las personas jóvenes que imparten el Modelo Formativo a las y los integrantes de la Red Juventudes, en los 46 municipios del Estado.

3. ¿A quién va dirigido?

- Personas jóvenes que radiquen en el Estado de Guanajuato;
- Que tengan entre 18 y 30 años;
- Cuenten con experiencia en manejo de grupos de jóvenes;
- Que les caracterice la sensibilidad, empatía y compromiso para el trabajo comunitario; y
- Que busquen y procuren el desarrollo de otras personas jóvenes en un espacio grupal.

4. ¿Qué apoyo se brinda?

A través de este programa puedes obtener alguno de los siguientes apoyos:

1. **Apoyo económico:** de hasta $18,000.00 pesos anuales como apoyo único.
2. **Otros beneficios que obtienen son:** capacitación, experiencias en encuentros juveniles y eventos, así como herramientas para fortalecer tu proyecto de vida.

5. ¿Qué necesitas para participar?

Hay que tener listos los siguientes **documentos generales:**

- Solicitud "Gobierno de la gente" la encuentras en el enlace: https://solicitudes.juventudesgente.com/ una vez que hagas el registro de tu información;
- Identificación oficial vigente (INE).
- Si no naciste en Guanajuato, pero tienes más de dos años viviendo en el estado, hay que comprobar la residencia con un comprobante de estudios, carta de residencia o una constancia laboral.
- Comprobante de domicilio del año 2026.

Anexo 3

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

- Currículum o semblanza de la persona solicitante en PDF (formato libre, máximo 2 cuartillas).
- Video de postulación donde comparta su motivación para coordinar y facilitar grupos, así como los aspectos más destacados de su trayectoria y experiencia en esta área de máximo 2 minutos de duración, que deberá subir a la plataforma de YouTube y compartirnos el enlace en un PDF.

6. ¿Cómo funciona el proceso?

- **Consulta la Convocatoria de Personas Facilitadoras de la Red Juventudes** en la página oficial de Juventudes: https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/
- **Regístrate y sube tu información** en el enlace de registro que se encuentra en el archivo de la convocatoria.
- **Revisamos las solicitudes y publicamos los resultados** en la página de juventudes. Además, te llamaremos o enviaremos correo para avisarte.
- Si eres parte del programa, **recibirás capacitación y asesoría**.
- Al realizar tus actividades, **recibirás tu apoyo económico** correspondiente.

7. ¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, León, Gto.
- Teléfono: 477 1481250
- Correo: impulso@juventudesgente.gob.mx
- Redes sociales:

https://www.instagram.com/juventudesgente/

https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc

https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/

8. Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.

Anexo 4

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Personas Integrantes de Grupos Juveniles

Todas las voces deben ser escuchadas: sumar es multiplicar.

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

2. ¿Qué es Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles?

Las y los integrantes de grupo, son las personas jóvenes que reciben el Modelo Formativo de las y los integrantes de la Red Juventudes, en los 46 municipios del Estado.

3. ¿A quién va dirigido?

- Personas jóvenes que radiquen en el Estado de Guanajuato;
- Que tengan entre 15 y 30 años;
- Que les caracterice la sensibilidad, empatía y compromiso para el trabajo comunitario; y
- Que busquen y procuren el desarrollo de sus habilidades y de su entorno.

4. ¿Qué apoyo se brinda?

A través de este programa puedes obtener los siguientes apoyos:

1. **Modelo formativo:** desarrollo de los retos dentro de un grupo de la red juventudes.
2. **Otros beneficios que obtienen son:** capacitación, experiencias en encuentros juveniles y eventos, así como herramientas para fortalecer tu proyecto de vida.

5. ¿Qué necesitas para participar?

Hay que tener listos los siguientes **documentos generales:**

- Solicitud "Gobierno de la gente" la encuentras en el enlace: https://solicitudes.juventudesgente.com/ una vez que hagas el registro de tu información;
- Tener entre 15 y 30 años
- Contar con interés en participar en el Modelo Formativo.

Anexo 4

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

6. ¿Cómo funciona el proceso?

- **Consulta la Convocatoria de Personas Integrantes de la Red Juventudes** en la página oficial de Juventudes: https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/
- **Regístrate y sube tu información** en el enlace de registro que se encuentra en el archivo de la convocatoria.
- **Revisamos las solicitudes y publicamos los resultados** en la página de juventudes. Además, te llamaremos o enviaremos correo para avisarte.

7. ¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, León, Gto..
- Teléfono: 477 1481250
- Correo: impulso@juventudesgente.gob.mx
- Redes sociales:

https://www.instagram.com/juventudesgente/

https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc

https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/

8. Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.

Anexo 5

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Generación de proyectos con impacto social de Grupos Juveniles

"Trabajo en equipo, somos imparables"

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

2. ¿Qué es Generación de proyectos con impacto social de Grupos Juveniles?

"La Red Juventudes" en su segunda etapa enfoca su ***Modelo Formativo*** en la profesionalización para la creación de Proyectos Sociales de base comunitaria que dé respuesta a las problemáticas juveniles que surgen en su entorno.

3. ¿A quién va dirigido?

- Personas jóvenes que radiquen en el Estado de Guanajuato;
- Que tengan entre 18 y 30 años;
- Que les caracterice la sensibilidad, empatía y compromiso para el trabajo comunitario;
- Que busquen y procuren el desarrollo de sus habilidades y de su entorno; y
- Que haya tomado los retos del Modelo Formativo de *La Red Juventudes,* en alguno de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

4. ¿Qué apoyo se brinda?

- **Apoyo económico** de hasta $20,000.00 pesos para gastos derivados de la implementación del *"Proyecto Social de base Comunitaria"*, aplicando un solo apoyo por grupo y por proyecto social.
- **Otros beneficios que obtienen son:** capacitación, experiencias en eventos, así como herramientas para el desarrollo y puesta en marcha de su Proyecto Social.

5. ¿Qué necesitas para participar?

- Identificación oficial vigente (INE).
- "Proyecto Social" desarrollado a través del *Modelo Formativo* de su grupo de *La Red Juventudes.*

Anexo 5

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

6. ¿Cómo funciona?

1. **Consulta la Convocatoria de Generación de proyectos con impacto social desarrollados por integrantes de la Red Juventudes** en la página oficial de Juventudes: https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/
2. **Regístrate y sube tu información** en el enlace de registro que se encuentra en el archivo de la convocatoria.
3. **Revisamos las solicitudes y publicamos los resultados** en la página de juventudes. Además, te llamaremos o enviaremos correo para avisarte.
4. Si eres parte del programa, **recibirás capacitación y asesoría**.
5. Al realizar tus actividades, **recibirás tu apoyo económico** correspondiente.

7. ¿Tienes dudas?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, León, Gto.
- Teléfono: 477 1481250
- Correo: impulso@juventudesgente.gob.mx
- Redes sociales:

https://www.instagram.com/juventudesgente/

https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc

https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/

8. Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.

Anexo 6

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Red Juventudes:

Vertiente: Reconocimiento a las Juventudes

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Reconocimiento a las Juventudes

"Trayectorias que inspiran, juventudes que impulsan al cambio para un nuevo comienzo"

"Trabajo en equipo, somos imparables"

¿Qué es el Reconocimiento a las Juventudes?

Es un reconocimiento público del Gobierno de la Gente que permite visibilizar la trayectoria de las juventudes del estado en diversas áreas que promueven el bien común, el desarrollo sostenible, la defensa de derechos, la innovación, entre otras; así como el talento juvenil.

¿A quién va dirigido?

- A jóvenes guanajuatenses entre 18 y 30 años; y
- Que cuenten con trayectoria o talento reconocido.

¿Qué apoyo se brinda?

Un apoyo económico único de hasta $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m. n).

¿Qué necesitas para participar?

Hay que tener listos los siguientes documentos:

- Solicitud "Gobierno de la gente" la encuentras en el enlace: https://solicitudes.juventudesgto.com/
- Identificación oficial vigente (INE);
- Comprobante de domicilio del año 2026;
- Si no naciste en Guanajuato, pero tienes más de dos años viviendo en el estado, hay que comprobar la residencia con un comprobante de estudios o una carta de residencia;
- Documento con enlace de video postulación de la Persona solicitante con una duración preferentemente de dos minutos;
- Currículum o semblanza de la Persona solicitante; y

Anexo 6

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

- Evidencias de trayectoria en caso de que aplique en la distinción que participa como pueden ser fotografías, reconocimientos, cartas de recomendación, etc.

¿Cómo funciona el proceso?

- JUVENTUDES publicará la convocatoria en la página oficial: https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx y en las redes sociales como Facebook e Instagram;
- Entra a la convocatoria da clic en el link de registro;
- Llena tu registro y adjunta los documentos que se solicitan;
- Un Comité Seleccionará a los jóvenes que serán beneficiarios del apoyo.
- JUVENTUDES publicará quiénes fueron seleccionados en la página oficial o te contactaremos.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Blvd. Delta 201, Fracciones de Santa Julia, León, Gto;
- Teléfono: 477 148 12 50;
- Correo: impulso@juventudesgente.gob.mx; y
- Redes sociales:
  - https://www.instagram.com/juventudesgente/
  - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
  - https://www.facebook.com/Juventudesgente

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad.